

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 09 MAY 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-7463-Ae, los Decretos Provincial N° 2748/2016 y N° 717/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 82 – Dirección Comunicación Institucional en los términos del Decreto N° 2748/2016;

Que, por el Decreto N° 717/17, se asignó al agente Vicente VELOSO D.N.I. N° 17.251.627, las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 2748/2016 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 82 – Dirección Comunicación Institucional de este Organismo;

Que, el citado agente dejó sus funciones para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria y móvil a partir del 01/04/2024;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Vicente Veloso;

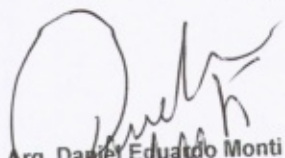
Que, para este cometido se considera al agente de este Organismo, Tec. José Francisco, MARTIN BANGHER D.N.I. N° 28.513.229, quién en atención a su ejercicio, formación académica y en cumplimiento de las tareas asignadas con anterioridad, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

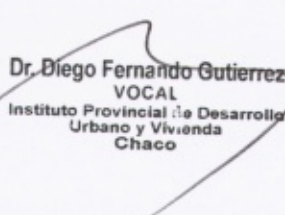
Que, se ha dispuesto en virtud de las facultades previstas por el ordenamiento administrativo en el Artículo 23°, Inc. 1) de la Ley N° 292 -A- y artículo 9° inc. d) de la Ley N° 318-K, transferir de manera intrajurisdiccional al mencionado agente a la oficina individualizada como C.U.OF. N° 82 – Dirección Comunicación Institucional del I.P.D.U.V., atento a la experiencia que posee el Tec. José Francisco, MARTIN BANGHER;

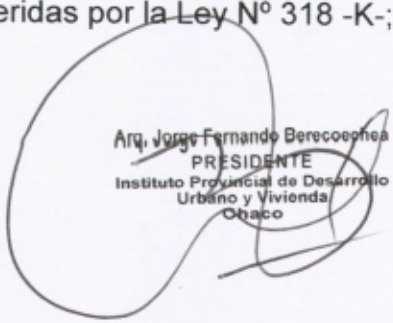
Que, el agente, Tec. José Francisco, MARTIN BANGHER D.N.I. N° 28.513.229, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 82 – Dirección Comunicación Institucional de este Organismo;

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° 11 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;


Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco


Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco


Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: TRANSFERIR de manera intrajurisdiccional, a partir del 01 de abril de 2024, al agente de este Organismo Tec. José Francisco, MARTIN BANGHER D.N.I. N° 28.513.229, quien revista en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado c)- C.E.I.C N° 1018-00 – Profesional 5- Grupo 5- Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Especifica 01-conduccion Superior - C.U.OF. N° 01 - Presidencia a la oficina individualizada como C.U.OF. N° N° 82 – Dirección Comunicación Institucional de la Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º: ASIGNASE transitoriamente, a partir del 01 de abril de 2024, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 82 – Dirección Comunicación Institucional de este Organismo, al agente Tec. José Francisco, MARTIN BANGHER D.N.I. N° 28.513.229, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 5º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 148/11 2024

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco